



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

Tutela de 1ª instancia No. 125396

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida por WILLIAM CIFUENTES GARCÍA, en contra de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá y los Juzgados 26 Penal del Circuito y 16 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, también de esta ciudad, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

En consecuencia, con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, se ordena:

1. Vincular a las demás autoridades e intervinientes en el proceso penal con radicado No. 1100160004920160466400, cuyos datos deberán ser suministrados por el juzgado accionado.

2. Notificar esta determinación a las autoridades accionadas, para que en el improrrogable término de un (1) día, contado a partir de la notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, y publicación del auto admisorio en la misma plataforma, con el fin de enterar a las personas que pueden verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

3. Los informes y pruebas deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a las siguientes cuentas: despenal004tutelas1@cortesuprema.gov.co y despenal004fo@cortesuprema.gov.co

4. Tener como pruebas las obrantes, con los efectos legales pertinentes.

5. Solicitar a las autoridades judiciales accionadas, remitir en formato digital el proceso penal cuestionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FABIO OSPITIA GARZÓN
MAGISTRADO

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
SECRETARIA

Sala Casación Penal 22